

CONVOCATORIA ERASMUS KA107 PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES. MODALIDAD DE ESTUDIOS. CURSO ACADÉMICO 2021/22 - FASE 1

Presentación

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es una universidad con clara vocación europea y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad fomenta la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades extranjeras, para lo cual convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes que permite la realización de un período de estudios y/o prácticas en una institución de educación superior de otro país dentro del marco del programa europeo Erasmus+.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente convoca **3 becas** dentro de los proyectos Erasmus+ de la acción clave 107 en lo sucesivo **KA107** (movilidad con los países asociados al programa) que se encuentran vigentes durante el curso académico 2021/22. Estas becas están dirigidas a los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Las ayudas se enmarcan en el Programa Erasmus+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión creado por el Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, para impartir docencia en una institución de educación superior de otro país asociado al programa.

Para la modalidad de movilidad de estudiantes con países asociados al programa (KA107) esta convocatoria se ampara en los convenios de subvención firmados entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la UCLM que continúen vigentes durante el período de realización de las estancias por estudios asignadas en esta convocatoria, además también se tendrá en consideración la oportuna subvención que reciba la UCLM tras la asignación de la convocatoria del programa Erasmus+ del 2021. Las características de las plazas ofrecidas en esta convocatoria pueden consultarse en el listado anexo: "Listado de destinos Erasmus Estudios KA107".

La presente convocatoria informa a los estudiantes de grado o doctorado de la UCLM de la movilidad internacional dentro de los países asociados al programa en la modalidad Erasmus Estudios y de las condiciones que se ofrecen para el curso 2021/22, del proceso selectivo y de la realización de las moviidades. Las solicitudes y todos los actos derivados de esta convocatoria se tramitarán de manera telemática a través de la aplicación informática AIREI. Además, en la convocatoria se definen los requisitos necesarios para acceder a cada programa. Los criterios de selección pueden tener carácter general y específico para cada destino.

El proceso selectivo se realiza en dos etapas: selección provisional y selección definitiva. La publicación de los resultados provisionales permite que cada solicitante compruebe la correcta inserción de sus datos, así como el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación en el programa de cada destino solicitado. Una vez resuelta la fase definitiva, los estudiantes aceptarán, renunciarán o aceptarán con condiciones la plaza asignada, ésta última opción permite elegir una opción superior si se produjeran renunciaciones.

La convocatoria explica los trámites a seguir por los estudiantes que acepten la plaza asignada: completar el proceso de aceptación, formalizar el acuerdo académico de estudios, realizar las pruebas lingüísticas obligatorias establecidas por el Programa Erasmus+, entregar la documentación que se les requiera para justificar la estancia, etc.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente resuelve publicar la convocatoria Erasmus KA107 de movilidad internacional de estudiantes. Modalidad de estudios. Curso académico 2021/22 fase 1, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por lo anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y modalidades

El objeto de esta convocatoria es la selección de estudiantes de grado o doctorado para participar en el programa Erasmus+ en países asociados al programa o KA107 en la modalidad de estancias para estudios.

- 1.1. Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de estudios en una universidad extranjera de cualquiera de las titulaciones oficiales que imparte la UCLM, garantizando el reconocimiento de estos estudios en el curso académico en el que se realiza la estancia, en los términos previstos en los procedimientos de movilidad de la universidad.
- 1.2. Movilidad de estudiantes *para estudios* - student mobility for studies (SMS) KA107. Modalidad de estancias en universidades no europeas para realizar estudios. Duración: de 3 a 12 meses por ciclo de estudios. La cantidad máxima financiada para estas estancias depende del convenio firmado entre la UCLM y el SEPIE cuyo código es 2019-1-ES01-KA107-06181 por el cual los participantes recibirán una ayuda mensual, hasta un máximo de 5 meses. Los tipos de ayudas y las cantidades se especifican en la base 4 de esta convocatoria.
- 1.3. El listado de destinos elegibles puede consultarse en el anexo II de esta convocatoria, así como en la propia solicitud telemática en la que el candidato o candidata tendrá acceso a los destinos que por su **área de estudios** y nivel de **idiomas** acreditados le correspondan.

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	wHMWTxyM8f		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		16-11-2020 21:43:15	1605559403081
 wHMWTxyM8f			

- 1.4. Los estudiantes de la UCLM podrán realizar varias estancias de movilidad internacional durante el mismo curso académico siempre que no se lleven a cabo de manera simultánea.
- 1.5. Las moviidades de estudiantes, si la situación por COVID-19 lo requiere, podrán realizarse en las siguientes modalidades:
 - Blended mobility o movilidad combinada: se inicia la estancia de manera virtual, esto es, sin desplazamiento al lugar de destino siguiendo la docencia de manera telemática y se cambia a modalidad física con desplazamiento al país de destino cuando las circunstancias lo permitan.
 - Movilidad virtual, toda la estancia se realiza sin desplazamiento al lugar de destino.
 Las estancias en movilidad virtual no reciben financiación, solo se financian las moviidades físicas (con desplazamiento al lugar de destino) pero todas ellas tendrán el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la UCLM, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas. En el caso del programa Erasmus+, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto y la normativa general de movilidad de la UCLM. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la oficina de relaciones internacionales (ORI) que se publicarán en la web: <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y en la web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sg/normativa>

3. Requisitos

- 3.1. Estar debidamente matriculado en la UCLM durante el curso académico de solicitud y durante el curso de realización de la estancia. El participante deberá estar matriculado en ambos cursos académicos en el mismo ciclo y plan de estudios (grado o doctorado) conducente a la obtención de un título oficial. Solo tendrán acceso a esta convocatoria los estudiantes que cumplan los requisitos a fecha de carga de datos, realizada antes del inicio del plazo de solicitudes. Los programas de estudio mencionados deben tener docencia durante el curso de la estancia.
- 3.2. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea (UE) o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período completo de realización de la movilidad.
- 3.3. Tener superados un mínimo de 48 créditos de las titulaciones de grado antes de la publicación de la presente convocatoria y estar cursando al menos asignaturas del segundo año del plan de estudios por el que concurre a esta convocatoria o estar matriculado en estudios oficiales de doctorado.
- 3.4. Tener pendiente de matricular para el curso de la estancia internacional, al menos, 15 créditos por semestre o 12 por un trimestre. Este requisito no se aplica a los programas de postgrado.
- 3.5. Tener una nota media en su expediente igual o superior a cinco (5) puntos de acuerdo con la carga de datos realizada antes del inicio del período de solicitudes. Este requisito no aplica a los estudiantes de programas de postgrado.
- 3.6. Acreditar antes del fin de plazo de solicitudes, un nivel B1 o superior en la lengua en la que se imparten las clases en la universidad de destino, o en su defecto, en lengua inglesa. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con el anexo I de la normativa de la UCLM "Resolución 23/03/2018, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la normativa de acreditación de conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha y para el acceso a determinados estudios de máster universitario" DOCM 17/04/2018 y corrección publicada el 02/05/2018. https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion_linguistica/centro-de-lenguas/normativa

No obstante, algunas universidades de destino podrán requerir un nivel de conocimiento de idioma superior al exigido en esta convocatoria. Por ello, cada estudiante se responsabilizará de verificar el nivel de idioma exigido en la plaza solicitada, contactando con la oficina de relaciones internacionales de su campus y consultando en la institución de destino.

Los destinos de habla hispana, italiana o portuguesa no requerirán ningún nivel mínimo de idioma, a excepción de aquellos que lo exijan como requisitos específicos, y que podrán consultarse en el apartado observaciones del anexo II de esta convocatoria: "Listado de destinos Erasmus Estudios KA107".

- 3.7. El cómputo total de meses de estancia en cualquiera de las modalidades del programa Erasmus: LLP/Erasmus, Erasmus+ o Erasmus Mundus no podrá superar, sumados los meses de la plaza solicitada en la presente convocatoria, los 12 meses por ciclo de estudios (grado o doctorado). Las estancias realizadas estando matriculados en otras instituciones de Educación Superior también computan a estos efectos. En los casos de los estudios de grado que dan acceso a estudios de doctorado (arquitectura, farmacia y medicina) la duración máxima de la movilidad Erasmus, será de 24 meses.
- 3.8. Aparte de los requisitos generales, los solicitantes deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso de la estancia, de acuerdo con las condiciones en cuanto a centro, ciclo,

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	wHMWTxyM8f		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		16-11-2020 21:43:15	1605559403081
 wHMWTxyM8f			

especialidad, curso y otras, señaladas como observaciones en cada uno de los destinos, ver anexo II: "Listado de destinos Erasmus Estudios KA107".

4. Dotación económica

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras.

Las ayudas para las movilizaciones dentro del programa Erasmus+ proceden de la Comisión Europea, del Ministerio de Universidades, del Banco de Santander y de la propia UCLM. El número de plazas dotadas de financiación dependerá del presupuesto disponible.

Para la adjudicación de las ayudas de la UE se confeccionará un listado con todos los candidatos seleccionados en el que se les asignará un número de orden según la puntuación obtenida en la baremación de acuerdo con el anexo I "Procedimiento de solicitud" de esta convocatoria y la fase en la que ha sido asignado, teniendo prioridad la fase 1 sobre las siguientes. Los candidatos asignados que tengan un orden de prelación posterior al último seleccionado para la obtención de la financiación del SEPIE serán considerados estudiantes beca 0, esto es, sin financiación y constituirán una lista de suplentes para cubrir las posibles renuncias que se puedan producir a efectos de financiación.

Todas las ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, sin embargo, las becas Erasmus son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la UE.

4.1. Ayudas para la movilidad KA107 con los países asociados del programa Erasmus+

Dotación económica de la Comisión Europea a través del SEPIE:

- La dotación económica en concepto de ayuda de subsistencia será de 700€ al mes hasta un máximo de 5 meses.

La dotación económica en concepto de desplazamiento dependerá del kilometraje entre el campus de estudios de origen del participante y la ciudad de destino donde radique la institución de destino en la que realizará la estancia por estudios, tal y como se describe a continuación:

Entre 100 y 499 km: 180€ por participante
Entre 500 y 999 km: 275€ por participante
Entre 1000 y 1499 km: 360€ por participante
Entre 1500 y 1999 km: 530€ por participante
Entre 2000 y 2999 km: 820€ por participante
Entre 3000 y 7999 km: 820€ por participante
Entre 8000 o más: 1500€ por participante

4.1.1. Apoyo a estudiantes Erasmus con necesidades especiales.

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE, a través de la UCLM. Fecha prevista de publicación de estas ayudas será entre los meses de noviembre a diciembre del curso de la estancia.

4.2. Dotación económica de la UCLM

La UCLM podrá abonar una ayuda de hasta 300€ en concepto de "Bolsa de viaje". Esta ayuda está condicionada a la oportuna disponibilidad presupuestaria.

5. Solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://AIRei.uclm.es> durante el periodo especificado en la base 6.1.

En la solicitud aparecerá la relación de aquellos destinos a los que puede optar el candidato de acuerdo con su perfil académico y nivel de idioma acreditado en AIRei. Se podrán elegir hasta 2 destinos enumerados por orden de preferencia. La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación y preferencia de los candidatos. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

Es muy recomendable guardar una copia en pdf de la solicitud definitiva como resguardo de garantía.

El anexo I de esta convocatoria ofrece información detallada sobre la presentación de solicitudes y criterios de selección, así como la aceptación, renuncia y disponibilidad de vacantes.

6. Calendario del proceso de selección

calendario orientativo del proceso selectivo		
6.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta el 10 de febrero de 2021
6.2.	Publicación de listados provisionales	2 de marzo de 2021
6.3.	Plazo de presentación de alegaciones	hasta el 9 de marzo de 2021
6.4.	Publicación de los listados definitivos	16 de marzo de 2021

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	wHMWTxyM8f		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		16-11-2020 21:43:15	1605559403081
 wHMWTxyM8f			

7. Becas cero

Al finalizar el proceso de selección, la UCLM podrá adjudicar becas Erasmus sin financiación de la UE a aquellos participantes que, habiendo participado en el proceso selectivo, hayan quedado en estado suplente y la institución de destino los acepte.

8. Obligaciones del participante

- **Antes de la realización de la solicitud**, el candidato deberá comprobar que en la universidad o universidades de destino que desea elegir, existe una oferta académica adecuada y suficiente para su perfil académico.

Una vez aceptada la movilidad asignada, los participantes deberán cumplir los requisitos de las siguientes fases:

- **Antes de la movilidad, los participantes deberán:**
 - a. Cumplimentar un acuerdo de estudios que, de manera general, y siempre que no haya una normativa específica en el centro del estudiante, deberá respetar los siguientes límites: mínimo 12 créditos y máximo 24 para estancias trimestrales, mínimo 15 créditos y máximo 30 para estancias semestrales y mínimo 30 créditos y máximo 60 para estancias anuales.
 - b. Realizar los trámites de matrícula habituales en la UCLM, donde se abonarán las tasas de matrícula correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino.
 - c. Una vez otorgada la beca, la gestión de la admisión en la universidad de destino será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la universidad de destino requiera que realice la UCLM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión. Asimismo, se compromete a cumplir el procedimiento establecido en la guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente <https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/lenguas/2019-20/Relaciones-Internacionales/Guia-relaciones-internacionales-2020.ashx?la=es>
 - d. Los gastos de desplazamiento y subsistencia correrán por cuenta de los participantes salvo en los destinos que se indique lo contrario. Es responsabilidad de los participantes informarse de los trámites que le atañen, organizar su estancia y estar en contacto con la oficina de relaciones internacionales de su campus.
 - e. Antes del inicio de la estancia, los participantes deberán aportar la documentación requerida por las oficinas de relaciones internacionales, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus, firmar el convenio financiero y el contrato de estudios/prácticas. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino.
 - f. En las movilizaciones Erasmus, será obligatorio realizar una prueba inicial del nivel de idioma antes del comienzo de la estancia. Ésta se realizará a través de la plataforma OLS. <https://app.erasmusplusols.eu/>
 - g. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil, repatriación o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, país o universidad para la duración total de la estancia. En el caso de países de la Unión Europea, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
 - h. Tramitar visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.
 - i. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro, campus y/o por las oficinas de relaciones internacionales.
 - j. Aceptar todas las condiciones del programa de intercambio.
- **Durante la movilidad, los participantes deberán:**
 - k. Mantener contacto y estar localizable tanto por la ORI de su campus, como por el coordinador de su centro, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento del intercambio, a través del correo electrónico corporativo facilitado por la UCLM para realizar un seguimiento de la estancia.
 - l. Comunicar de inmediato tanto a su coordinador de centro como a la ORI, todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.).
 - m. Los participantes dispondrán de un mes desde la llegada a destino para realizar las modificaciones que estimen oportunas al contrato de estudios
 - n. Los participantes que soliciten ampliación de estancia deberán realizar la solicitud con un mes de antelación sobre la fecha inicial de finalización de la estancia.

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	wHMWTxyM8f		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		16-11-2020 21:43:15	1605559403081
 wHMWTxyM8f			

- **Después de la movilidad, los participantes deberán:**
 - o. En las estancias Erasmus será obligatorio realizar el informe de participante de la UE y el informe de reconocimiento de estudios, si procede, para recibir el pago final.
 - p. Una vez terminada la estancia, los participantes dispondrán de un mes para aportar toda la documentación justificativa de su estancia, para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo de un mes a partir de la fecha de fin de su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida y conllevará la penalización académica que estimen los coordinadores académicos. Si la duración final de la estancia fuera menor de la que refleja el certificado de estancia, se procederá a reajustar el pago final al total correspondiente de la estancia real o, si fuera necesario, se solicitará al estudiante la devolución de la parte correspondiente a la diferencia.

11. Publicación y presentación de solicitudes

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>

Los participantes deberán realizar la solicitud telemáticamente en la aplicación de relaciones internacionales: <https://AIRei.uclm.es>

Una vez terminado el plazo de solicitudes, el orden de preferencia de los destinos elegidos en la solicitud no podrá ser modificado a instancias del solicitante y se considerarán vinculantes a todos los efectos. No es necesario seleccionar los 7 destinos posibles, sin embargo, se recomienda a los estudiantes que seleccionen destinos en tres o más países diferentes con el fin de tener mayores opciones. Asimismo, es recomendable que los estudiantes se informen previamente sobre las condiciones de la docencia en los destinos solicitados (idioma de docencia, programas de estudios, pruebas de idiomas, posibles reconocimientos, etc.) en las páginas web de cada universidad.

12. Comisión de valoración

Para el estudio de las solicitudes presentadas se constituirá una única comisión compuesta por los siguientes miembros:

- La vicerrectora de internacionalización y formación permanente o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El director académico del vicerrectorado de internacionalización y formación permanente.
- El coordinador de campus de relaciones internacionales del campus de Albacete.
- El coordinador de campus de relaciones internacionales del campus de Ciudad Real.
- La coordinadora de campus de relaciones internacionales del campus de Cuenca.
- El coordinador de campus de relaciones internacionales del campus de Toledo.
- La directora técnica de la oficina de relaciones internacionales, que a su vez actuará como secretaria.

La comisión de valoración estudiará las propuestas elevadas por los responsables de los distintos programas. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas que resolverá la vicerrectora en delegación del rector con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida.

13. Incompatibilidades

La estancia de movilidad regulada por la presente convocatoria será incompatible con la realización de cualquier otra movilidad durante el mismo curso académico a excepción de lo estipulado en la base 1.4.

14. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional que concederá las movilizaciones será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Revocación

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, por el incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

16. Interpretación

Queda autorizada la vicerrectora de internacionalización y formación permanente para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

17. Recursos

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	wHMWTxyM8f		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		16-11-2020 21:43:15	1605559403081
 wHMWTxyM8f			

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18. Disposición de transición presupuestaria.

La asignación de la ayuda especificada en la base 4.2. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2021 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2021; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2020, para el ejercicio 2021; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2021. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

19. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	wHMWTxyM8f		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		16-11-2020 21:43:15	1605559403081
 wHMWTxyM8f			